



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2021/00003466P
Procedimiento:	Procesos de selección y provisión
Persona interesada:	UNIMAT PREVENCIÓN SL, SAF SERVEIS PSICOLÓGICS CB, MANUEL ANDREU CAPARROS, RAUL AMAT ARCHELA, RAMON LOPEZ SALES, JOSE BLAS MOLES ALAGARDA, JAVIER NAVARRO GARCIA, MOISES MUÑOZ BARREDA, ANGEL GIMENEZ GIRON, OSCAR LOPEZ ALVAREZ, JOSE LUIS DE LLAGO CORELLA
Representante:	SERGIO CASTELLO PEREZ
Equip de govern (SESCRIG)	

Habida cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 13 de septiembre de 2022, de aprobación definitiva de las Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura en propiedad de plazas vacantes en el cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, especialidad escala ejecutiva, categoría oficial/a clasificadas en el grupo de titulación B, incluidas en las ofertas de empleo público ordinarias correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021.

Vista el acta expedida en fecha 11 de diciembre de 2023 por el órgano técnico de selección (OTS) designado para dicha convocatoria que, tras dar cuenta de la resolución núm. 5907 dictada en fecha 5 de diciembre de 2023, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el aspirante Gregorio Requena Pérez contra el anuncio del resultado definitivo de las fases de oposición y concurso de dicho proceso selectivo, conforme a las razones expuestas en anterior acta de 13 de noviembre de 2023:

- Ratifica la propuesta de nombramiento de personal funcionario a las personas aspirantes por el turno de promoción interna ordinaria.
- Indica, respecto del procedimiento de selección para los turnos de promoción interadministrativa con movilidad y para el turno de movilidad, que ninguna de las personas aspirantes ha superado la totalidad de las pruebas para su declaración como APTO/A, quedando dichas plazas desiertas.

Ratifica la propuesta de constitución de bolsa de trabajo, integrada por las personas opositoras del turno de promoción interna ordinaria que han superado los ejercicios de la oposición sin obtención de plaza, en el orden que queda establecido tras la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados.

Visto el informe emitido al respecto por la Sección de Recursos Humanos en fecha 18 de diciembre de 2023.





Ajuntament de Vila-real

Considerando que, la base 12ª de las Bases Específicas de la convocatoria dispone: *“Las personas aspirantes propuestas por el órgano técnico de selección deberán presentar ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases y que no hubiesen sido aportados con anterioridad, mediante original o copia compulsada de los mismo.”* Y,

Tomando en consideración la propuesta de resolución suscrita por la concejala-delegada del Área de Gobierno, Gestión de Administración Local, Recursos Humanos y Hacienda, así como la resolución de la Alcaldía núm. 4773, dictada en fecha 5 de octubre de 2023, por la que se le delega la competencia para dictar este acto administrativo.

Por tanto, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la relación de personas que, habiendo superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna ordinaria, han sido propuestas para ser nombradas como personal funcionario por haber superado el proceso selectivo, conforme al acta expedida por el OTS en fecha 11 de diciembre de 2023:

Nº orden	PERSONAL ASPIRANTE APROBADO
1	TORRES GARCÍA, REYES
2	GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO
3	DEALBERT AGUT, RAÚL

Segundo: Publicar dicha resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (página web www.vilareal.es).

Tercero: Emplazar a las personas aspirantes propuestas por el OTS, en los 20 días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aprobadas, a presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que no hubiesen sido aportados con anterioridad, mediante original o copia compulsada de los mismos:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración responsable de no haber sido suspendida ni inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
3. Permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento general de conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).
4. Titulación exigida para el acceso a la escala a la que se concurra.
5. Certificado acreditativo de conocimientos de valenciano.
6. Declaración sobre orden de preferencia para la adjudicación de las plazas vacantes.





Ajuntament de Vila-real

Las declaraciones 2 y 6 se efectuarán mediante modelo disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con CSV 14615313371141621642, debidamente firmado.

Cuarto: Requerir de la Sección de Recursos Humanos que, aportada la documentación referida en el dispositivo anterior, inicie los trámites oportunos para el nombramiento como personal funcionario de este Ayuntamiento de quienes han superado el proceso selectivo en las plazas vacantes objeto de la convocatoria, que serán adjudicadas según preferencia manifestada por las personas aprobadas conforme al orden de puntuación final.

Quinto: Proponer al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencia (IVASPE) la incorporación en el próximo curso selectivo de las personas aspirantes a miembros del cuerpo de la Policía Local que han superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna, relacionadas en el dispositivo primero de la presente resolución, previa presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Sexto: Constituir una bolsa de trabajo con las personas aspirantes del turno de promoción interna que, habiendo superado ejercicios de la oposición, no han obtenido plaza, en el orden establecido tras la suma de las puntuaciones obtenidas, según acta expedida por el órgano técnico de selección en 11 de diciembre de 2023:

Nº ORDEN	NOMBRE	FASE OPOSICIÓN			FASE DE CONCURSO	TOTAL
		TEST PREGUNTAS	EJERCICIO PRÁCTICO	VALENCIANO		
1	Albalate Ros, Pablo-Joaquín	24,30	20,85	3,20	34,00	82,18
2	Requena Pérez, Gregorio	20,26	26,72	3,20	31,50	81,68
3	Bensach Cubedo, María-Begoña	15,86	23,38	3,20	32,00	74,44
4	Roda Traver, Joaquín	18,80	21,88	3,60	30,10	74,38
5	Acebrón Hernández, Esteban	16,00	23,10	2,70	30,08	71,88
6	Pedregosa Carranza, Rafael	16,00	16,44	3,40	34,26	70,10
7	Pons Escorihuela, Francisco-Javier	17,86	15,12	2,30	30,61	65,89

Séptimo: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley





Ajuntament de Vila-real

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real, 20 de diciembre de 2023
La concejalía delegada,
P.D.A. Res 4.773/23

Vila-real, 21 de diciembre de 2023
El Secretario

SABINA ESCRIG MONZÓ

RAMÓN LÓPEZ SALES

